

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Directiva

Número:	
	Buenos Aires,

Referencia: Autorización CM 39-01/2025

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2025-2862-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo anual y trimestral del sistema de extintores, según las normativas vigentes, para todos los puestos del edificio Sede del Tribunal y el edificio Anexo Diagonal, y los vehículos oficiales; conforme con lo solicitado por la Directora de Obras y Mantenimiento mediante la comunicación oficial NO-2024-39628-TSJ-DOYM y el informe IF-2025-3287-TSJ-DOYM.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva por la suma de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS (\$3,100,000.-), con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.3.3.3, según se aprecia en el informe IF-2025-3308-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2025-077-TSJ-DGA y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conjunto documental a ser utilizado en el proceso de selección de ofertas (ver IF-2025-3554-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-3481-TSJ-AJURIDICA.

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de contratación menor previsto por artículo 39 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764). Asimismo, según el cuadro de competencias establecido por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello, el Director General de Administración Adjunto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. **Autorizar** el llamado a la Contratación Menor n° 39-01/2025, destinada a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo anual y trimestral del sistema de extintores, según las normativas vigentes, para todos los puestos del edificio Sede del Tribunal y el edificio Anexo Diagonal, y los vehículos oficiales; con un presupuesto de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS (\$3,100,000.-); en los términos establecidos por el

artículo 39 de la ley nº 2095 (texto consolidado por la ley nº 6764) y el anexo I de la Acordada nº 26/2021.

- 2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Apéndice I, que forman parte de la presente como IF-2025-3752-TSJ-DGA.
- 3. **Fijar** la fecha de recepción de las ofertas para el 17 de marzo de 2025, a las 12:00.
- 4. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.



ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Bases del llamado

1. Objeto del llamado: Contratación de un servicio de mantenimiento anual y trimestral del sistema de extintores, según las normativas vigentes, para todos los puestos del edificio Sede del TSJ (Cerrito 760), edificio Anexo (Av. Roque Sáenz Peña 788 pisos 9 y 10 / Carlos Pellegrini 313) y vehículos según el siguiente detalle y características:

RENGIÓN	DESCRIPCION
1	Renglón 1 – Prestar el servicio de Renovación de certificaciones anuales en organismos correspondientes para las sedes Cerrito y Diagonal y los vehículos oficiales. Según lo detallado en la Sección 3 y sobre las cantidades de la Planilla 1 + Planilla 2 en Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas).
2	Renglón 2 – Prestar el servicio de mantenimiento trimestral del sistema de extintores para la sede Cerrito y los vehículos oficiales. Según lo detallado en la Sección 3 y sobre las cantidades de la Planilla 1 Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas).
3	Renglón 3 – Prestar el servicio de mantenimiento trimestral del sistema de extintores para la sede Diagonal. Según lo detallado en la Sección 3 y sobre las cantidades de la Planilla 2 en Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas). Si se requiere el servicio del renglón 4, se discontinuará el servicio de este renglón.
4	Renglón 4 – Servicio de mantenimiento trimestral del sistema de extintores para la sede <u>Carlos Pellegrini</u> . Según lo detallado en la Sección 3 y sobre las cantidades de la <u>Planilla 3 en Anexo II</u> (<u>Pliego de Especificaciones Técnicas</u>). Los ítems incluidos en este renglón se pagarán únicamente en caso de ser solicitados, ya que dependerán de la fecha en que efectivamente se entregue el edificio al TSJ. Cuando se requiera el servicio de este renglón, se discontinuará el servicio del Renglón 3.

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las condiciones particulares y las especificaciones técnicas.

Sólo se admitirán ofertas correspondientes a la totalidad de los servicios requeridos en todos los renglones. Las Ofertas deberán expresarse por el Renglón, en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina. No serán admitidas ofertas que

se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, ni ofertas por parte del renglón.

Cada oferente deberá consignar <u>el precio unitario y el total por cada ítem que</u> se encuentran descriptos en las planillas del Anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas.

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada. En ese mismo sentido, la discrepancia entre el precio expresado en letras y en números, se estará por el primero.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, **estando incluido en los precios** todos los costos conexos relativos al servicio.

- **3. Presentación de la oferta**: El oferente formulará su oferta debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, sita en avenida Roque Sáenz Peña nº 788, piso 9º, en el horario de 09.00 a 16.00. Toda propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será devuelta sin abrir.
- **4. Apertura de las ofertas:** El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma presencial en las oficinas del Tribunal, en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota:

- (i) En caso de producirse causa de fuerza mayor notoria y pública que interrumpa el acto de apertura de ofertas y que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.
- **5. Mantenimiento de oferta:** Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.
- **6. Iniciación y Duración del Servicio:** el servicio se iniciará con la suscripción de la orden de provisión. El plazo de duración del contrato es de doce (12) meses.
- **7. Garantía:** Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 37.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 93 y 94 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley nº 6764); y de acuerdo con el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- 8. Constancia de Visita: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio Sede del Tribunal -Cerrito 760- y Anexo -Av. Roque Sáenz



Peña 788 pisos 9 y 10- a fin de tomar conocimiento de las características de la presente contratación.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con la Dirección de Obras y Mantenimiento al correo electrónico: <u>obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar</u>.

Atento que las visitas quedarán asentadas en el Registro de ingreso, una vez realizada la misma los oferentes deberán adjuntar a su oferta declaración jurada de haber dado cumplimiento a la visita de carácter obligatorio. Dicha declaración Jurada será validada por la Dirección de Obras y Mantenimiento en la etapa de evaluación de ofertas.

Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta..

- 9. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el momento de la adjudicación es condición que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.
- **10.** Constitución de domicilio y correo electrónico: La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.
- **11. Personas no habilitadas para contratar:** El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.
- "Artículo 90 PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación."
- **12. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.
- **13. Consultas**: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: compras@tsjbaires.gov.ar.

Para consultas sobre las Especificaciones Técnicas comunicarse con Dirección de obras y mantenimiento: <u>obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar</u>.

Los pliegos se pueden descargar de la página del Tribunal en Internet, sector transparencia, carpeta compras y contrataciones "en trámite" o solicitarse por correo electrónico a compras@tsjbaires.gob.ar.

- **14. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta global a un único oferente, cuya oferta se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego y resulte ser globalmente la más conveniente.
- **15. Nombrar representantes ante la adjudicataria**: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá



dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

- **16. Fiscalización general de la prestación**: La Direccion de Obras y Mantenimiento fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios.
- 17. Seguros Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo nº 24.557, sus modificaciones, leyes complementarias y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio, caso contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio.

Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I.**

- **18. Nómina de personal:** Previo a dar comienzo a la prestación el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, indicando a tal efecto los datos que se detallan:
 - Apellido
 - Nombres
 - Tipo y número de documento de identidad
 - Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

19. Flete y descarga: El flete y la descarga serán por cuenta del adjudicatario. A efectos de llevar a cabo estas operaciones, el proveedor podrá utilizar la dársena especial ubicada en el edificio sede del Tribunal. Para las operaciones previstas en el edificio Anexo Diagonal, el proveedor podrá utilizar las cocheras sitas en Av. Roque Sáenz Peña 788 previa coordinación con la Dirección de Obras y Mantenimiento para su uso.

20. Forma de Pago:

- * Servicio de mantenimiento anual: Se efectivizará una vez concluido los trabajos definidos en la SECCIÓN 3 punto 3.1, Tareas a realizar del Anexo II (Especificaciones Técnicas), dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.
- * Servicio de mantenimiento trimestral: Se efectivizará trimestralmente una vez concluidos los trabajos definidos en la SECCION 3 punto 3.2, Tareas a realizar del Anexo II (Especificaciones Técnicas), dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.
- **21. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gov.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 110, ley nº 2095 texto consolidado ley nº 6764).
- **22. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 756 de la ley nº 2095 texto consolidado ley nº 6764).
- **23. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 116 de la ley n° 2095 texto consolidado ley nº 6764.
- **24. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley nº 2095 texto consolidado por ley nº 6764 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere
- **25. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Direccion de Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:
 - a) Por no iniciar el servicio en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
 - b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;



c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 121 de la ley nº 2095 (texto consolidado ley nº 6764).

26. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley nº 2095 —texto consolidado según ley nº 6764— y su decreto reglamentario con más sus modificaciones y normas complementarias).

SECCIÓN 1: GENERALES

1.1 Objeto

Renglón 1 – Prestar el servicio de Renovación de certificaciones anuales en organismos correspondientes para las <u>sedes Cerrito y Diagonal</u> y los vehículos oficiales. Según lo detallado en la Sección 3 y sobre las cantidades de la <u>Planilla 1 + Planilla 2</u>.

Renglón 2 — Prestar el servicio de mantenimiento trimestral del sistema de extintores para la <u>sede Cerrito</u> y los vehículos oficiales. Según lo detallado en la Sección 3 y sobre las cantidades de la <u>Planilla 1</u>

Renglón 3 — Prestar el servicio de mantenimiento trimestral del sistema de extintores para la <u>sede Diagonal</u>. Según lo detallado en la Sección 3 y sobre las cantidades de la Planilla 2

Renglón 4 – Servicio de mantenimiento trimestral del sistema de extintores para la sede <u>Carlos Pellegrini</u>. Según lo detallado en la Sección 3 y sobre las cantidades de la Planilla 3.

Los ítems incluidos en este renglón se pagarán únicamente en caso de ser solicitados, ya que dependerán de la fecha en que efectivamente se entregue el edificio al TSJ. Al momento de iniciarse el servicio previsto en el renglón 4, se discontinuará el servicio previsto en el renglón 3 por lo que, cuando se abone el renglón 4 NO se abonará el renglón 3.

La contratación se realizará por un plazo total de 12 (doce) meses.

1.2 Alcance

Los Oferentes deberán cotizar lo especificado en el Objeto, según las cantidades detalladas en las planillas correspondientes y las tareas descriptas en la SECCIÓN 3: TAREAS A REALIZAR para el mantenimiento preventivo anual y trimestral de los extintores de las sedes Cerrito y Diagonal y los vehículos oficiales; y únicamente mantenimiento trimestral para la sede Carlos Pellegrini.

PLANILLA 1: Mantenimiento sede Cerrito + vehículos oficiales

Item	Detalle	Sede Cerrito	Vehículos oficiales	Cantidad Total
1	Extintor tipo ABC capacidad 5Kg.	22	0	22
2	Extintor tipo ABC capacidad 1Kg.	0	7	7
3	Extintor tipo CO2 capacidad 5Kg.	4	0	4
4	Extintor tipo CO2 capacidad 3,5Kg.	2	0	2
5	Extintor tipo HCFC capacidad 5Kg.	4	0	4
6	Extintor tipo AC capacidad 10Kg.	1	0	1



7	Extintor colgante para Data Center	1	0	1
,	tipo HCFC capacidad 5Kg.	-	O	I

PLANILLA 2: Mantenimiento sede Diagonal

Item	Detalle	Sede Diagonal	Cantidad Total
1	Extintor tipo ABC capacidad 5Kg.	6	6
2	Extintor colgante para DC tipo HCFC 10Kg.	1	1

PLANILLA 3: Mantenimiento sede Carlos Pellegrini.

Item	Detalle	Sede Carlos Pellegrini	Cantidad Total
1	Extintor tipo ABC capacidad 5Kg.	59	59
3	Extintor tipo CO2 capacidad 5Kg.	6	6
4	Extintor tipo K capacidad 5Kg.	1	1
5	Extintor tipo HCFC capacidad 5Kg.	2	2

1.3 Normativa vigente

El Contratista deberá cumplir con lo estipulado en todas las normativas vigentes, que regulen la actividad, a la fecha de ejecución del contrato.

El Contratista deberá estar inscripto en el Registro de Fabricación, Reparación, recarga, instalación y control de extintores y equipos contra incendio (R.E.E.C.I.). Las tarjetas identificatorias con que cuente cada equipo serán las emitidas por la AGC de acuerdo con las normas vigentes.

1.4 Informe técnico

El Contratista deberá presentar, a solicitud de la Dirección de Obras y Mantenimiento, informes técnicos de diagnóstico del estado de los extintores y sus complementos.

SECCIÓN 2: PARTICULARES

2.1 Visitas programadas

Se deberán coordinar vía correo electrónico con la Dirección de Obras y Mantenimiento las fechas y horarios de las visitas programadas.

2.2 Visitas fuera de programa

Si se produjera una falla, despresurización, descarga, golpe o cualquier situación que a criterio de la Dirección de Obras y Mantenimiento amerite la revisión de un equipo, el Contratista concurrirá dentro de las 24hs de recibida la solicitud. Estas visitas serán sin cargo adicional, excepto en los casos que deban realizarse reparaciones por desperfectos no contempladas en este pliego, las que deberán acreditarse previamente con un informe técnico y presentar un presupuesto que quedará sujeto a la aprobación por parte del TSJ.

2.3 Retiro de elementos

Cuando sea necesario retirar cualquier elemento para su reparación o reemplazo, el Contratista deberá dejar un remito que será firmado por él y por personal de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en donde conste fecha, identificación del elemento y del personal que lo retira.

El acarreo del elemento a retirar se realizará por cuenta y cargo del Contratista siendo plenamente responsable por su destrucción parcial o total, pérdida del mismo o los deterioros que se produjeran por cualquier causa, obligándose a reemplazar el elemento por otro nuevo, sin uso, y de iguales características técnicas.

Siempre que se retire un extintor se deberá dejar en su lugar uno de repuesto.

En el caso de los vehículos oficiales, el Contratista tendrá la posibilidad de entregar extintores nuevos a cambio de los existentes, o bien llevarse los existentes para su control y recarga, siempre y cuando deje uno provisorio. En ningún caso los vehículos oficiales pueden quedar sin extintor.

SECCIÓN 3: TAREAS A REALIZAR

El siguiente listado de tareas es referencial. Los Oferentes deberán tener en cuenta en sus ofertas, todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato:

3.1 Renovación de certificaciones anuales en organismos correspondientes

- Cambio de etiquetas IRAM de Prueba Hidráulica y Carga.
- Pruebas hidráulicas y carga de ser necesaria.
- Cambio de tarjetas GCBA con código QR.

Estas tareas se deberán realizar dentro de los 15 (quince) días corridos de iniciado el servicio

3.2 Mantenimiento trimestral

- Control del estado general de los matafuegos, cilindro, rosca, válvula, manómetro, manquera, boquilla.
- Control de presurización.
- Cambio de etiquetas IRAM de Control.
- Control / acondicionamiento de fijaciones.

SECCIÓN 4: FORMALES

4.1 Oferentes

Los Oferentes deberán, junto con las ofertas, presentar:

- Inscripción en el R.E.E.C.I; según punto 1.3.
- Declaración Jurada o constancia indicando que el Oferente cumplió con la visita de obra obligatoria a ambas sedes.

4.2 Consultas

Todas las consultas técnicas y operativas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como



durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas al correo electrónico: obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar.

FORMULARIOS TIPO

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

"Dejamos constancia que (... NOMBRE DEL ADJUDICATARIO ...) se encuentra afiliada a la ART (...NOMBRE ART...) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de o viceversa. (...NOMBRE ART...) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de Av. Roque Sáenz Peña nº 788, piso 9°, de la Ciudad de Buenos Aires. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada".



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliegos CM 39-01/2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.